


JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
-----	-----------	---

12 MAR 2019

PROYECTO DE ORDENANZA CM-19

1157/19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: CULTIVOS DE PLANTAS AROMÁTICAS, MEDICINALES Y FRUTALES EN ESPACIOS PÚBLICOS. BANCO DE SEMILLAS MUNICIPAL.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1907-CM-09. Creación, conformación y funcionamiento de Ente Mixto Jardín Botánico Municipal de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 1998-CM-1992. Ordena la instrumentación por el Departamento Ejecutivo de una Campaña de Concientización Popular para la forestación de las calles de la ciudad.

Ordenanza 34628 de la ciudad de Concordia. Banco de Semillas. Creación.

Ordenanza 7341/2002 de la ciudad de Rosario. Programa Municipal de Asistencia y Desarrollo de la Agricultura Orgánica. Creación.


Ordenanza 15523 de la ciudad de Bahía Blanca. Arbolado Urbano y Espacios Verdes.

Ordenanza 13132 de la ciudad de Neuquén. Establécese la obligatoriedad de implementar en los espacios verdes públicos y de recreación, la modalidad de "Plazas Aromáticas", dirigidas a personas no videntes y/o disminuidas visuales.-

FUNDAMENTOS

La naturaleza que tenemos en nuestra ciudad es invaluable y constituye uno de los mayores atractivos por lo que las personas eligen vivir aquí, y los turistas visitarla. Contamos con diversidad de flora en el ejido urbano y en los alrededores, con especies autóctonas y foráneas, componiendo paisajes únicos en el mundo.

Lo provisto por la naturaleza es en muchos casos también, y desde tiempos ancestrales,

JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
-----	-----------	---

utilizado por los seres humanos con fines alimenticios y medicinales. Las plantas poseen nutrientes esenciales así como propiedades curativas, por lo que sus usos son diversos y enriquecedores para la sociedad. Un frutal puede producir hasta 500 frutos al año. Dos árboles absorben una tonelada de monóxido de carbono del aire. Las plantas aromáticas repelen plagas y mosquitos. Además favorecen el desarrollo de las abejas. Estas son apenas algunas características de las plantas y árboles, que resultan muy beneficiosas para el ser humano.

Existen ejemplos en el mundo de huertas públicas, en las cuales los vecinos trabajan y toman lo provisto por las mismas. Lo que aquí proponemos entonces, es la generación de espacios públicos con plantas aromáticas, medicinales y frutales, que sean cuidados por la Municipalidad y los vecinos, y que la comunidad pueda acceder a ellas.

El que los vecinos dispongan de estos espacios verdes es una forma de acercarlos a la naturaleza y asimismo, al resto de las personas que integran la comunidad, afianzando los lazos y compartiendo intereses comunes. Cultivar es uno de los lazos más fuertes que se pueden establecer con la naturaleza.


El objetivo es fomentar el consumo local de aromáticas, plantas medicinales y frutales provistas por el cultivo en espacios públicos. De este modo además se modifica la vía pública por la que pasean los ciudadanos y visitantes, dándole una connotación distintiva a la ciudad. Las plantas serán seleccionadas tomando en cuenta las condiciones climáticas de nuestra ciudad y teniendo en consideración que no sean especies invasivas.

La recolección de los cultivos públicos será gratuita, suponiendo un nivel de compromiso cívico muy básico, que es el cuidado de los mismos de manera conjunta. Esto llevará a estrechar nuevos lazos entre los vecinos y aquellos que transiten por estos espacios públicos.

Lo aquí propuesto busca involucrar a la sociedad en la educación ecológica y el trabajar juntos por el bien común. Asimismo se podrá fomentar la educación de los niños, quienes a través de visitas escolares a los distintos espacios públicos destinados a los cultivos, o contando con ellos en el centro educativo, podrán aprender acerca de los diversos tipos de plantas, sus usos, tomar conciencia de la producción local y la alimentación saludable.

Estos espacios públicos se generarán a través del trabajo colectivo entre la Municipalidad y los vecinos, quienes además podrán replicar lo que ven en los cultivos urbanos en sus propias casas.

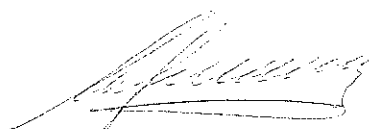
Al tomar contacto con plantas de las cuales tal vez nunca se tuvo conocimiento, o se desconoce sus propiedades, se llevará adelante además un contacto más profundo con la naturaleza y se podrá reconocer todo lo que la tierra nos brinda.

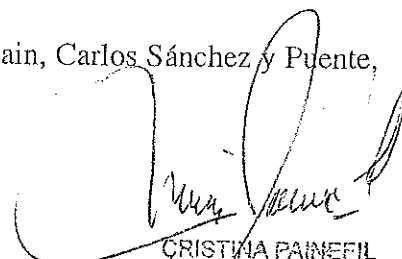
JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
-----	-----------	---

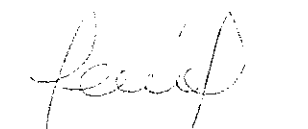
Finalmente, se generará un banco de semillas con especies autóctonas y foráneas, a fin de salvaguardar la biodiversidad que tenemos en la zona y poner a disposición de los vecinos y vecinas que quieran utilizarlas. Conservar semillas es tener en nuestras manos futuras plantas. Se fomentará que quien acceda al banco de semillas para solicitarlas, pueda devolverlas en el futuro y así el banco siempre contará con semillas para quien las requiera.


Asimismo y como visión de futuro, lo aquí propuesto busca la soberanía alimentaria, como forma de decidir nosotros, como sociedad, la disponibilidad gratuita a aquellos productos que hoy son de difícil acceso, siguiendo criterios de desarrollo sostenible y seguridad alimentaria. La iniciativa implica una inversión mínima e implica un gran beneficio para los vecinos de nuestra ciudad.

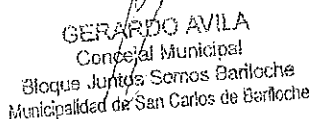
AUTORES: Concejales Cristina Paineofil, Diego Benítez, Viviana Gelain, Carlos Sánchez y Puente, Julia Fernández, Claudia Contreras y Gerardo Ávila (Bloque JSB).

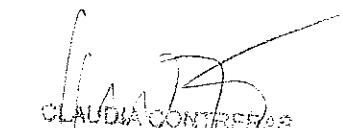

CARLOS SÁNCHEZ Y PUENTE
Concejal Municipal
Bloque Unidos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CRISTINA PAINEOFIL
Concejal Municipal
Bloque Unidos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


JULIA FERNÁNDEZ
Concejal Municipal
Bloque Unidos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


DIEGO BENÍTEZ
Presidenta Concejal Municipal
San Carlos de Bariloche


GERARDO AVILA
Concejal Municipal
Bloque Unidos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



CLAUDIA CONTRERAS
Concejal Municipal
Bloque Unidos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COLABORADORA: Florencia Secchiaro.

El proyecto original N° /19, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de 2019, según consta en el Acta N°. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
-----	-----------	---

Art. 1º) OBJETIVO. Se establece el cultivo de plantas aromáticas, medicinales y frutales en espacios públicos.

Art. 2º) SELECCIÓN DE LUGARES. Se encomienda a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o a la que a futuro la reemplace, la selección de los lugares públicos en los que se establecerán los cultivos.

Art. 3º) INFRAESTRUCTURA. La Dirección de Parques y Jardines, o la que a futuro la reemplace, es la encargada de disponer la infraestructura necesaria para la disposición de los cultivos públicos.

Art. 4º) DESTINATARIOS VARIOS. Las juntas vecinales, instituciones educativas, centros comunitarios, centros de abuelos u otros, podrán solicitar ser incluidos en lo dispuesto por la presente ordenanza, siendo responsables de la instrumentación y mantenimiento de la acción comunitaria que aquí se propone.

Art. 5º) BANCO DE SEMILLAS MUNICIPAL. Se crea en las instalaciones del Vivero Municipal el Banco de Semillas Municipal, espacio dedicado al depósito y conservación de semillas de especies autóctonas o foráneas "frutales".

Art. 6º) SOLICITANTES. Los habitantes de la ciudad de San Carlos de Bariloche podrán solicitar semillas del Banco de Semillas Municipal para su utilización.

Art. 7º) AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Es autoridad de aplicación de la presente la Dirección de Parques y Jardines, o la que en el futuro la reemplace.

Art. 8º) PARTIDA PRESUPUESTARIA. A los efectos de la provisión de la infraestructura y la colocación de los cultivos, los recursos económicos se integrarán según recursos previstos en el Presupuesto Municipal de la partida presupuestaria n° 07.3.01.073.2 "Mantenimiento de espacios verdes", o la que a futuro la reemplace.

Art. 9º) CONVENIOS. Se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios que considere necesarios para la implementación de la presente.

Art. 10º) REGLAMENTACIÓN. El Departamento Ejecutivo reglamentará esta ordenanza en un plazo máximo de sesenta (60) días desde su promulgación.

Art. 11º) MODELOS. Se adjuntan modelos de estructura para la colocación de aromáticas y medicinales a efectos ilustrativos, como anexo I de la presente.

Art. 12º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

Anexo I

